

RESOLUCION No. 809

SECRETARIA JURIDICA

"Por medio del cual se Inscriben Dignatarios de la Fundación de Habilitación Artística Pompeya"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1.990, y

CONSIDERANDO

Que la **FUNDACION DE HABILITACION ARTISTICA POMPEYA**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 102 del 18 de Diciembre 10 de 2005, y Reformas Estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 639 del 16 de Mayo de 2.007, y 922 del 17 de Septiembre de 2.013, y Resolución No. 45 del 24 de Enero de 2018, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **LEANDRA MARCELA CASTELLON RIOS** identificada con la C.C. No. 45.534.441 expedida en Cartagena - Bolívar, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION DE HABILITACION ARTISTICA POMPEYA**, ha solicitado la Inscripción de la Señora **CINDY KATHERINE RIOS ROMERO** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 45.564.694, y Tarjeta Profesional No. 155997-T como Revisor Fiscal de la Fundación, de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria No. 12 de fecha 13 de Abril de 2.019.

Que la Inscripción de la Señora **CINDY KATHERINE RIOS ROMERO** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 45.564.694, y Tarjeta Profesional No. 155997-T como Revisor Fiscal de la **FUNDACION DE HABILITACION ARTISTICA POMPEYA** es viable, debido a la renuncia presentada por el Señor **ANGEL GABRIEL OSORIO ESPINOZA** como Revisor Fiscal de la Fundación.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los Estatutos que rigen la entidad, las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Inscribase a la Señora **CINDY KATHERINE RIOS ROMERO** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 45.564.694, y Tarjeta Profesional No. 155997-T como Revisor Fiscal de la **FUNDACION DE HABILITACION ARTISTICA POMPEYA**, para terminar el presente periodo Estatutario, el cual va del 18 de Noviembre de 2.017, hasta el 17 de Noviembre de 2.019, de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria No. 12 de fecha 13 de Abril de 2.019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

14 AGO. 2019

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativos